



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 17 de enero de 2024, el apoderado judicial del Litis consorte necesario INVERSIONES GALVIS & ASOCIADOS S.A.S presentó memorial de renuncia a poder visible a PDF 135 del expediente digital.

A despacho del señor juez para proveer.

Calarcá, Quindío. 25 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00192-00**

Interlocutorio: 0092

PROCESO	: VERBAL DE PERTURBACIÓN A LA POSESION
DEMANDANTES	: GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO
	: LILIANA RESTREPO RIOS
DEMANDADO	: PATRICIA MORENO DE MARTINEZ
LITISCONSORTE	: INVERSIONES GALVIS & ASOCIADOS S.A.S
AUTO	: ACEPTA RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia realizada por el abogado LUIS CARLOS GONZALEZ JIMENEZ al poder otorgado por el litis consorte necesario INVERSIONES GALVIS & ASOCIADOS S.A.S, en tanto fue remitida a la dirección electrónica del poderdante tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio en PDF 113 del expediente digital.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, la renuncia solo dará terminación al poder cinco (5) días después de radicado el memorial correspondiente acompañado de la comunicación enviada al poderdante al correo electrónico de notificaciones que obra en el certificado de existencia y representación legal aducido anteriormente al legajo.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 009
DEL 26 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3ef0c01175aa8a4b254fa237f44090d1612848be4deb99c0c5f1e4e46544e1**

Documento generado en 25/01/2024 03:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>